



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 65-2021-MDP/T.

Pocollay,

27 SEP. 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 855-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 0132-2021-SGC-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 596-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Carta N° 01-2021-ERR-TACNA, emitido por el Responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo, Informe N° 063-2021-SGC-GAF-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, Informe N° 021-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 079-2021-EFTIC-GPPDO/MDP-T e Informe N° 003-2021-EFTIC-GPPDO/MDP-T, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-MDP/T, Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2020-MDP/T, e Informe N° 546-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-MDP/T de fecha 25 de junio del 2020, se aprueba el Plan de Trabajo "Implementación y Mejoramiento del Sistema de Tramite Documentario y Del Parque Informático de la Municipalidad Distrital de Pocollay", con un presupuesto total de S/. 160,500.00 Soles, con ejecución bajo la modalidad de Administración Directa. Y encarga a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Soporte Informático, el control de su ejecución dentro del marco que dispone el ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2020-MDP/T de fecha 30 de octubre del 2020, se aprueba la Modificación Interna Excepcional del Análisis de Gasto del Plan de Trabajo "Implementación y Mejoramiento del Sistema de Tramite Documentario y Del Parque Informático de la Municipalidad Distrital de Pocollay", sin incremento presupuestal.

Que, con Informe N° 003-2021-EFTIC-GPPDO/MDP-T de fecha 08 de enero del 2021, el Responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de supervisor del Plan de Trabajo, emite opinión favorable a la aprobación al Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo "Implementación y Mejoramiento del Sistema de Tramite Documentario y Del Parque Informático de la Municipalidad Distrital de Pocollay", por el cumplimiento de los objetivos del plan. Asimismo, con Informe N° 079-2021-EFTIC-GPPDO/MDP-T de fecha 24 de septiembre del 2021, la Responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de los antecedentes, análisis y diagnóstico, concluye que, habiendo revisado el Informe Final y teniendo la validación tanto financiera como técnica del Plan de Trabajo en mención, el cual tuvo un avance físico del 100% con un gasto de S/. 158,201.40 Soles, teniendo como saldo a favor la suma de S/. 2,298.60 Soles, emite la conformidad del Plan en mención.

Que, con Informe N° 0132-2021-SGC-GAF-MDP-T de fecha 26 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, manifiesta que el periodo de la ejecución del Plan de Trabajo "Implementación y Mejoramiento del Sistema de Tramite Documentario y Del Parque Informático de la Municipalidad Distrital de Pocollay", se desarrolló durante el año 2020, financiado mediante la fuente Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (Rubro18). Asimismo, informa que, revisado y verificado los gastos detallados, emite conformidad y valida la Liquidación Financiera presentada por la Ing. Rossmery Chacón Rodríguez, en su calidad de Supervisora de ejecución del Plan de Trabajo en mención, siendo el Presupuesto Aprobado por la suma de S/. 160,500.00 Soles, y el Presupuesto ejecutado por la suma de S/. 158,201.40 Soles.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 65 -2021-MDP/T.

Que, con Informe N° 855-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de septiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión favorable al presente Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo "Implementación y Mejoramiento del Sistema de Tramite Documentario y Del Parque Informático de la Municipalidad Distrital de Pocollay", presentado por el Lic. Enrique Romero Romero, responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo. Asimismo, sugiere continuar con el trámite correspondiente conforme a la normatividad vigente.

Que, con Informe N° 546-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la aprobación del Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo "Implementación y Mejoramiento del Sistema de Tramite Documentario y Del Parque Informático de la Municipalidad Distrital de Pocollay", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto por la suma de S/. 158,201.40 Soles.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo "Implementación y Mejoramiento del Sistema de Tramite Documentario y Del Parque Informático de la Municipalidad Distrital de Pocollay"; el cual tiene como objetivo general la contribución al fortalecimiento de la Gestión Municipal, a través del uso de nuevas tecnologías idóneas para satisfacer las necesidades de la administración Municipal del Distrito de Pocollay. Por lo que en este extremo es pertinente emitir el acto resolutive correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe Final de la ejecución del Plan de Trabajo "**IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DEL PARQUE INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**", con un presupuesto ejecutado por la suma de S/. 158,201.40 Soles, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y complementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GAF  
GAJ  
GPPDO  
SGC  
EFIC

